

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.468

Sábado 6 de Junio de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2819934

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 26-SP28217

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa WOM SpA, RUT N° 78.921.690-8, con domicilio en General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital Avanzado, otorgadas por los decretos supremos N° 63 y N° 64, ambos de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar una (1) Estación Base, en nueva Infraestructura de Telecomunicaciones, según se indica a continuación:

Características Técnicas Comunes de la Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máxima de salida
1.740 - 1.755	Decreto Supremo N°63 de 2010	LTE UMTS	20M0W7WWF 5M00W7WEC	Antenas Direccionales, ganancia máxima 17,1 dBi	20 W
2.140 - 2.155	N°63 de 2010				
1.725 - 1.740	Decreto Supremo N°64 de 2010				
2.125 - 2.140					

Para la Región: De Antofagasta.

Ubicación de soporte de telecomunicaciones								
Nombre	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
			Latitud S.			Latitud O.		
			Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
AN10598	Aproximadamente a 1,5 Km al Sureste de la intersección de Ruta 5 y Ruta B-938, del Sector Sierra Esmeralda	Taltal	25	54	29,8	70	27	58,7

La Estación Base se conectará a la red a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. La Infraestructura soporte de las Estaciones base se indica a continuación:

Características tipo de soporte			Etapa
Nombre	Estructura	Altura (m)	
AN10598	Autosoportada	60	1

3. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 (mes)	23 (meses)	24 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda

CVE 2819934

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, esta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

